

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UV", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR RAÚL ARIAS LOVILLO, CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR PORFIRIO CARRILLO CASTILLA, SECRETARIO ACADÉMICO; POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CON LA ASISTENCIA DE LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DEL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA, CONSEJERO PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

### I. DECLARA "LA UV":

- I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.
- I.2. Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
- I.3. Que el Doctor Raúl Arias Lovillo interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 26, 27 y 28 del Estatuto General y como Rector de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha primero de septiembre de dos mil nueve.
- I.4. Que para los fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, código postal 91000, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

1

## II. DECLARA "EL IFE":

- II.1.** Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.2.** Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del Código de la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- II.3.** Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, párrafo 1, inciso f) de su Reglamento Interior.
- II.4.** Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de celebrar convenios con Instituciones Académicas y de Educación Superior para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, y en general del personal del Instituto, en términos de lo dispuesto por los artículos 125, párrafo 1, inciso a) y 205, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II.5.** Que para los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina con Periférico Sur, Colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.



2

### III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento.
- III.2. Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- III.3. Que están en la mejor disposición dentro de sus posibilidades, de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LA UV" y "EL IFE", en lo sucesivo "LAS PARTES", convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración académica entre "LAS PARTES", en materia de formación, capacitación y actualización de sus servidores públicos y personal académico, administrativo, alumnos y ex alumnos, a través de la organización de cursos, seminarios, conferencias y talleres.

**SEGUNDA.-** Para la ejecución del objeto materia de este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan realizar las siguientes actividades en forma conjunta:

- a) Las relacionadas con la formación académica y profesional de los funcionarios de "EL IFE";
- b) La organización conjunta de seminarios, conferencias, talleres y diplomados en áreas de interés mutuo, mismos que se estructurarán con las propuestas de "LA UV" y de "EL IFE";
- c) La edición y publicación de textos, a partir de los materiales e información que generen los cursos, seminarios, conferencias, diplomados, estudios e investigaciones que desarrollen en el marco del Convenio;

- d) Intercambiar información estadística que sirva para el adecuado desarrollo de los propósitos del presente Convenio;
- e) Las demás que conjuntamente determinen.

**TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito o medios electrónicos a la otra parte con 10 días hábiles de anticipación y que estará integrada de la siguiente manera:

Por "**LA UV**", el Mtro. Alejandro Moreno Hernández, Director de Vinculación General.

Por "**EL IFE**", la Doctora Arminda Balbuena Cisneros, Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático

Las atribuciones de la Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan; y
- d) Las demás que acuerden las partes.

**CUARTA.-** Cuando las actividades relacionadas con el objeto de este Convenio se realicen en las instalaciones de alguna de "**LAS PARTES**", la misma proporcionará dentro de sus posibilidades, los elementos necesarios para su desarrollo.

**QUINTA.-** "**LAS PARTES**", previamente elaborarán programas, mismos que determinarán los costos y contenidos de los cursos, seminarios u otras acciones a realizar, estableciendo los horarios y fechas en que se llevarán a cabo y que se impartirán en las instalaciones de la dependencia que convenga a las partes.

**SEXTA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que para la ejecución de las actividades a que se refiere las cláusulas primera y segunda, celebrarán convenios específicos de

colaboración, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevar a cabo en forma concreta, mismos que serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas.

**SÉPTIMA.** El proceso de acreditación estará a cargo de la institución que imparta el curso, los documentos resultantes de la misma serán firmados por los responsables de cada una.

**OCTAVA.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de las actividades que prevé el presente instrumento, así como otras ajenas al mismo, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

**NOVENA.** **"LAS PARTES"** convienen que el personal aportado por cada una, para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA.** **"LAS PARTES"** se comprometen a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se lleguen a generar con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

**DÉCIMA PRIMERA.** **"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán difundir la información derivada del cumplimiento del presente instrumento, con los créditos correspondientes a su participación, comprometiéndose a guardar la discrecionalidad debida respecto a la información que pueda ser considerada de naturaleza confidencial o reservada.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.



**DÉCIMA CUARTA.** Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En tal caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o convenios específicos.

**DÉCIMA QUINTA.** Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre “**LAS PARTES**” y la relativa a los recursos que se hayan invertido, será pública, en razón de lo cual llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la respectiva legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**DÉCIMA SEXTA.** Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

En caso de subsistir dicho conflicto, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

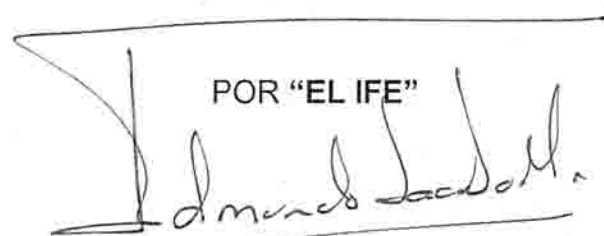
Leído el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, de conformidad, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR “**LA UV**”



**DOCTOR RAÚL ARIAS LOVILLO**  
RECTOR

POR “**EL IFE**”



**LICENCIADO EDMUNDO JACOBO**  
**MOLINA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

37  
↓



**DOCTOR PORFIRIO CARRILLO  
CASTILLA**  
SECRETARIO ACADÉMICO



**DOCTORA ARMINDA BALBUENA  
CISNEROS**  
COORDINADORA DEL CENTRO  
PARA EL DESARROLLO  
DEMOCRÁTICO

**TESTIGO DE HONOR**



**DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA**  
CONSEJERO PRESIDENTE



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio General de Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y la Universidad Veracruzana, el día veintidós del mes de octubre del año dos mil nueve, documento que consta de 7 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.